

DOCUMENTO INFORME JURÍDICO: 13 Informe Jurídico RPT noviembre 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE RRHH Y REG. INT. de Diputación de Badajoz. Firmado 05/11/2024 11:14 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/11/2024 12:10	ESTADO FIRMADO 05/11/2024 12:10



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR
c/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJOZ
Tel. 924 212400

INFORME SOBRE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS DE LA PLANTILLA ORGÁNICA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS QUE SERÁN OBJETO DE CONSIDERACIÓN EN LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.

I. OBJETO DEL INFORME.

Constituye el objeto del informe la adecuación a la legalidad de la modificación de la Plantilla y la RPT conforme las propuestas realizadas por los distintos departamentos de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos y su incorporación a las mismas con efectos desde la entrada en vigor del presupuesto 2025. Las propuestas que se informan por la Comisión Técnica de la Relación de Puestos de Trabajo el día 4 de noviembre de 2024, adjuntándose el Acta correspondiente como anexo al presente informe y se han sometido a negociación en la Mesa General de Negociación de funcionarios del 4 y 5 de noviembre de 2024.

Las propuestas a informar son las siguientes¹:

a) Creación de puestos y/o plazas

ÁREAS/ENTIDAD	Puestos/Plazas
1. PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	<p>Creación de PUESTO y (Plaza):</p> <ul style="list-style-type: none"> (+1) 5260-ADMTVO/A. ADMON. GRAL. (5242-Administrativo/a Admón. Gral.) (+1) 5261-TCO/A SUPERIOR DISEÑO PROYECTOS (5243-Técnico/a Superior Diseño Proyectos) (+1) 5287-POLITÓLOGO (5263-Técnico/a Superior Ciencias Políticas y de la Admón)
Eventuales Diputación de Badajoz y Escuela Provincial Tauromaquia	<ul style="list-style-type: none"> (+3) COORDINADOR/A DE ÁREA (puestos: 5283, 5284, 5285 y plazas 5259, 5260 y 5261) (+1) SECRETARIO/A GRUPO POPULAR (puesto: 5286 y plaza 5262)
2. RECURSOS HUMANOS y RÉGIMEN INTERIOR	<p>Creación de PUESTO y (Plaza):</p> <ul style="list-style-type: none"> (+2) 5259-ADMTVO/A. ADMON. GRAL. (5241-Administrativo/a Admón. Gral.) 5271-ADMTVO/A. ADMON. GRAL. (5253-Administrativo/a Admón. Gral.) (+1) 5258-TCO/A SUP. JURIDICO (5240-Técnico/a Superior Jurídico/a) <p>Creación de plazas funcionariales de PROMEDIO y CPEI.</p> <p>Creación de plaza en PROMEDIO: 5257 Tco/a Sup. Jurídico/a</p>
3. INTERVENCIÓN	<p>Creación de PUESTO y (Plaza):</p> <ul style="list-style-type: none"> (+1) 5257-TCO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA (5239-Tco/a Gestión Administrativa) (+2) 5256-ADMTVO/A. ADMON. GRAL. (5238-Administrativo/a Admón. Gral.) 5270-ADMTVO/A. ADMON. GRAL. (5252-Administrativo/a Admón. Gral.)
4. COOPERACIÓN MUNICIPAL	<p>Creación de PUESTO y (Plaza) PROMOCIÓN INTERNA</p> <ul style="list-style-type: none"> (+4) 5253-TCO/A SUPERIOR EN ASESORAMIENTO ECONOMICO Y CONTABILIDAD A EELL (5236-Economista) 5267- TCO/A SUPERIOR EN ASESORAMIENTO ECONOMICO Y CONTABILIDAD A EELL (5249-Economista)

¹Cuantías que contienen previsión de subida del 4% para ejercicio 2025.

DOCUMENTO INFORME JURÍDICO: 13 Informe Jurídico RPT noviembre 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE RRHH Y REG. INT. de Diputación de Badajoz. Firmado 05/11/2024 11:14 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/11/2024 12:10
	ESTADO FIRMADO 05/11/2024 12:10



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR
c/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJÓZ
Tel. 924 212400

	<p>5268- TCO/A SUPERIOR EN ASESORAMIENTO ECONOMICO Y CONTABILIDAD A EELL (5250-Economista)</p> <ul style="list-style-type: none"> 5269- TCO/A SUPERIOR EN ASESORAMIENTO ECONOMICO Y CONTABILIDAD A EELL (5251-Economista) (+1) 5254-TCO/A SUP. GESTIÓN TRIBUTARIA (5237-Técnico/a Superior Gestión Tributaria) Creación de PUESTO (+1) 5255-J. NEG. COOPERACIÓN MUNICIPAL
5. TRANSICIÓN ECOLÓGICA	<p>Creación de PUESTO y (Plaza)</p> <ul style="list-style-type: none"> (+1) 5250-TCO/A. SUP. ECONOMISTA ENERGIA (5233-Economista) (+1) 5251-ADMTVO/A. ADMON. GRAL. (5234-Administrativo/a Admón. Gral.) (+2) 5252-INGENIERO/A TCO/A INDUSTRIAL. (5235-Ingeniero/a Tco/a Industrial) 5267-INGENIERO/A TCO/A INDUSTRIAL. (5248-Ingeniero/a Tco/a Industrial)
6. DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO	<p>Creación de PUESTO y (Plaza)</p> <ul style="list-style-type: none"> (+1) 5248-TCO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA (5231-Tco/a Gestión Administrativa) (+1) 5249-INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA (5232-Ingeniero/a Técnico/a Agrícola)
7. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO	<p>Creación de PUESTO y (Plaza)</p> <ul style="list-style-type: none"> (+1) 5245-TCO/A SUP. JURIDICO (5228-Técnico/a Superior Jurídico/a) (+2) 5246-TCO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA (5229-Tco/a Gestión Administrativa) 5265-TCO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA (5246-Tco/a Gestión Administrativa) (+2) 5247-ADMTVO/A. ADMON. GRAL. (5230-Administrativo/a Admón. Gral.) 5266-ADMTVO/A. ADMON. GRAL. (5247-Administrativo/a Admón. Gral.)
8. INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	<p>Creación de PUESTO y (Plaza)</p> <ul style="list-style-type: none"> (+2) 5238-ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (5222-Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos) 5262-ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (5244-Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos) (+2) 5239-ING. GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA (5223-Ingeniero/a Geomática y Topografía) 5263-ING. GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA (5245-Ingeniero/a Geomática y Topografía) (+2) 5241-TCO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA (5225-Tco/a Gestión Administrativa) 5243-TCO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA (5227-Tco/a Gestión Administrativa) (+1) 5242-TCO/A. MED. ECONOMÍA. (5226-Técnico/a Med. Economía.) (+1) 5240-INGENIERO/A INDUSTRIAL. (5224-Ingeniero/a Industrial.) <p>Creación de PUESTO</p> <ul style="list-style-type: none"> (+1) 5244-J .SECC. CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE OBRAS (+1) 5264-J .SECC. PLANIFICACIÓN
9. ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN	<p>Creación de PUESTO y (Plaza)</p> <ul style="list-style-type: none"> (+1) 5231-COMMUNITY MANAGER (5215- Community Manager) (+1) 5232- TCO/A. SUP. DE CALIDAD (5216- Técnico/a Superior de Calidad) (+1) 5233- TCO/A. SUP. INFORMÁTICA (5217- Técnico/a Superior Informática) (+1) 5234- TCO/A. SUP. GESTIÓN TRIBUTARIA (5218- Técnico/a Superior Gestión Tributaria) (+3) 5235- TCO/A. MED. RECAUDACIÓN (5219- Técnico/a Medio Recaudación) 5236- TCO/A. MED. RECAUDACIÓN (5220- Técnico/a Medio Recaudación) 5237- TCO/A. MED. RECAUDACIÓN (5221- Técnico/a Medio Recaudación)
10. CONSORCIO GESTIÓN SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES (PROMEDIO)	<p>Creación de PUESTO</p> <ul style="list-style-type: none"> (+1) 5279-J. UNIDAD DE CIA (+1) 5277- J. UNIDAD DE COMUNICACIÓN (+1) 5280- J. UNIDAD EDARS (+1) 5278- J. UNIDAD I+D+I (+1) 5272- J. SERV. GESTIÓN ECONÓMICA (+1) 5273- J. SERV. RRHH, RÉG. JURÍDICO Y RI. <p>Creación de PUESTO y (Plaza)</p> <ul style="list-style-type: none"> (+1) 5275- TCO/A. MED. EXPERTO CIA (5255-Técnico/a Med. Experto CIA)(Laboral) (+1) 5276- TCO/A. MED. GESTIÓN RSU (5256- Técnico/a Med. Gestión RSU)(Laboral)

DOCUMENTO INFORME JURÍDICO: 13 Informe Jurídico RPT noviembre 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE RRHH Y REG. INT. de Diputación de Badajoz. Firmado 05/11/2024 11:14 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/11/2024 12:10
	ESTADO FIRMADO 05/11/2024 12:10



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR
c/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJOS
Tel. 924 212400

<ul style="list-style-type: none"> (+1) 5274- TCO/A. SUP. JURÍDICO/A (Plaza plantilla Diputación) (+1) 5282- AUXILIAR TCO/A. ANÁLISIS LABORATORIO (5258-Técnico/a Aux. Análisis Laboratorio)(Laboral)

b) Transformación/modificación de puestos/Amortización

ÁREAS/ENTIDAD	Puestos/Plazas
Eventuales Diputación de Badajoz y de Escuela Provincial Tauromaquia	Amortización de PUESTO y (Plaza):
	<ul style="list-style-type: none"> JEFE/A PROTOCOLO (puesto: 2430) (plaza 1881) SECRETARIO/A GRUPO POPULAR (70%) (puesto: 2956) (plaza 11140) ASESOR/A ARTÍSTICO DE TAUROMAQUIA (puesto: 10283) (plaza 1371) ASESOR/A DOCENTE DE TAUROMAQUIA (puesto: 10282) (plaza 1372)
	Modificación configuración puesto. 3997 y 4868-TCO/A. SUPERIOR COMUNICACIÓN → Modificación de las titulaciones exigidas.
RECURSOS HUMANOS y RÉGIMEN INTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> 04890-J. SERV. APOYO JURÍDICO E INSPECCIÓN → Supresión de la titulación exigida.
	Cambio de adscripción puesto. El puesto y plaza (2858/11032) pasa del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior al Área de Formación y Capacitación para el empleo.
INTERVENCIÓN	Modificación de funciones.
	<ul style="list-style-type: none"> 4114-ADMTVO/A. ADMON. GRAL. REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS 1782-AUXILIAR ADMTVO/A. ADMON. GRAL.
	Modificación de denominación y funciones. 5068-JEFE DE SECCIÓN FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE PREVIO DE GASTOS E INGRESOS DE CAPITAL → 5068-JEFATURA DE SECCIÓN DE CONTROL DE GASTOS DE PERSONAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DE LA INTERVENCIÓN
COOPERACIÓN MUNICIPAL	Modificación configuración puesto. 5ª Clase 3ª Adscrito al SAT. → Modificación del Complemento de Destino pasando del 26 al 28.
	Modificación de denominación y configuración del puesto. 2488-COORDINADOR BOP → 2488- J. SECC. COORDINACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA	Modificación configuración puesto. 11639-TCO/A. MED. EDUCACIÓN AMBIENTAL → Modificación requisito de plaza, titulación y adscripción.
	Cambio de adscripción puesto. El puesto y plaza (2858/11032) pasa del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior al Área de Formación y Capacitación para el empleo.
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO	Amortización de PUESTO
	<ul style="list-style-type: none"> (-1) 4323-J. NEG. SEGUIMIENTO
INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Transformación de PUESTO y (Plaza)
	<ul style="list-style-type: none"> 2429-TCO/A. MED. TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN DE DATOS (1847- Tco/a. Med. Transparencia, Particip. Ciudadana y Prot. Datos) → 2429-TCO/A. MED. TRANSPARENCIA (1847- Tco/a. Med. Transparencia)
TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN	

DOCUMENTO INFORME JURÍDICO: 13 Informe Jurídico RPT noviembre 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE RRHH Y REG. INT. de Diputación de Badajoz. Firmado 05/11/2024 11:14 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/11/2024 12:10
	ESTADO FIRMADO 05/11/2024 12:10



**ORGANISMO
AUTÓNOMO DE
RECAUDACIÓN**

Transformación de PUESTOy (Plaza)

• **4335-TCO/A MED. RECAUDACIÓN (12239-Técnico/a Medio/a Recaudación)** → 4335-TCO. SUP. JURÍDICO (12239-Técnico/a Superior Jurídico)

Transformación de PUESTO

• **755- J. SECC. RECAUDACIÓN EJECUTIVA** → 755 J. SECC. GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS PÚBLICOS

Modificación denominación puesto.

1977-J. OFICINA TALARRUBIAS → 1977-J. OFICINA TALARRUBIAS/HERRERA DEL DUQUE

Modificación configuración puesto.

2991-SUBINSPECTORA HACIENDA PÚBLICA LOCAL → Modificación CD de 20 a 22.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR
c/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJOZ
Tel. 924 212400

II. LEGISLACIÓN

- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En lo relativo a los puestos de trabajo y la Relación de Puestos de Trabajo, el Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, prescribe en su artículo 74 que: *"Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."*

Así, *"Las Relaciones de Puestos de Trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios"*, y así se encuentra recogido tanto en el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario como en el Convenio Colectivo del personal laboral, ambos de la Diputación de Badajoz.

Debe realizarse a través de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante, RPT) la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo que se consideren necesaria para adaptar de manera eficiente los medios de que se dispone para la prestación de los servicios públicos encomendados en ejercicio de la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial.

DOCUMENTO .INFORME JURÍDICO: 13 Informe Jurídico RPT noviembre 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE RRHH Y REG. INT. de Diputación de Badajoz. Firmado 05/11/2024 11:14 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/11/2024 12:10	ESTADO FIRMADO 05/11/2024 12:10



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR
c/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJOZ
Tel. 924 212400

Estas propuestas han sido objeto de consideración por el órgano colegiado competente para ello, la Comisión Técnica de la RPT establecida en el artículo 6 del Reglamento regulador del procedimiento para la aprobación, revisión y modificación de la RPT de la Diputación de Badajoz, adjuntándose como Anexo a este informe, el Acta correspondiente.

Tanto la creación como la transformación/modificación puestos y plazas, viene amparada por la facultad de autoorganización de la Administración y de lo dispuesto en el artículo 33.3 LFPEX; sin embargo existe un límite legal que no puede sobrepasarse respecto de las "plazas" a crear, establecido como tasa de reposición de efectivos y que viene marcada por la vigente Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (artículo 20.1), que establece que :

"1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.

2. Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público, se regirán por lo establecido en las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera.

3. La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo."

La tasa de reposición es un límite a la creación de plazas si bien no computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo, las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.

Asimismo y conforme lo expuesto en los antecedentes, se procede a realizar propuestas que comprenden:

- a) Modificación de complemento de destino de puestos.
- b) Modificación de la configuración y/o funciones de puestos.
- c) Transformación de puestos.
- d) Creación de nuevos puestos (sin amortización de otros).
- e) Amortización de puestos.

DOCUMENTO INFORME JURÍDICO: 13 Informe Jurídico RPT noviembre 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validac Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE RRHH Y REG. INT. de Diputación de Badajoz. Firmado 05/11/2024 11:14 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/11/2024 12:10

ESTADO
FIRMADO
05/11/2024 12:10



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR
c/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJOZ
Tel. 924 212400

- a) MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO de DESTINO

Cada puesto de trabajo que desempeña el personal empleado público de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, debe tener asignado un nivel, lo cual determina el complemento de destino atribuido a dicho puesto. Se trata de un concepto retributivo de naturaleza objetiva, directamente vinculado al puesto de trabajo e independiente de la persona que lo desempeñe. Será la Administración la que deberá asignar dichos niveles en el marco de sus potestades de autoorganización, fundamentada en las características de los puestos y la complejidad territorial y de los servicios que se prestan. Todo ello, respetando el intervalo de niveles correspondiente a cada grupo de clasificación profesional.

Área de Cooperación Municipal: Sª Clase 3ª Adscrito al SAT. Modificación del Complemento de Destino pasando del 26 al 28.

- b) MODIFICACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN Y/O FUNCIONES DE PUESTOS

Ante la necesidad de realizar cambios en las tareas y cometidos propios de un puesto de trabajo para adaptarlo a las necesidades de las unidades orgánicas, sin que ello conlleve alteración de sus retribuciones.

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior: Puesto 3997 y 4868. Se modifican las titulaciones exigidas. Puesto 04890 se suprime la titulación exigida.

Área de Intervención: Modificación de funciones del puesto 4114 y puesto 1782 y modificación de denominación y funciones del puesto 5068.

Área de Cooperación Municipal: Modificación de denominación y configuración del puesto 2488.

Área de Transición Ecológica: Modificación de la configuración del puesto 11639.

Organismo Autónomo de Recaudación (OAR): Modificación de la denominación del puesto 1977 y modificación de la configuración del puesto 2991.

- c) TRANSFORMACIONES

La motivación de dichas medidas, al igual que las anteriores, se encuentra en las propuestas de las distintas unidades administrativas basadas en la necesidad de contar con los puestos idóneos para el desempeño de las funciones encomendadas, siendo objeto de este informe el determinar el respaldo legal a dichas actuaciones, el cual se sustenta en la citada facultad de ordenación de los puestos de trabajo que corresponde a cada administración.

Área de Tecnología y Digitalización: Se transforma la denominación del puesto 2429.

Organismo Autónomo de Recaudación: Se transforma el puesto (y plaza) 4335 y se transforma el puesto 755.

DOCUMENTO INFORME JURÍDICO: 13 Informe Jurídico RPT noviembre 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE RRHH Y REG. INT. de Diputación de Badajoz. Firmado 05/11/2024 11:14 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/11/2024 12:10

ESTADO
FIRMADO
05/11/2024 12:10



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR
c/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJOZ
Tel. 924 212400

- d) CREACIONES DE PUESTOS SIN AMORTIZACIÓN

La creación de una plaza requiere la existencia de un puesto, con unas características concretas (jornada, dedicación, funciones...) que será el que desempeñe el/la titular de la plaza. La creación de puestos no se encuentra limitada por la normativa vigente, siendo el número de plazas el que no debe incrementarse por encima de los límites establecidos.

Área de Presidencia y Relaciones Institucionales: Creación de puesto (y plaza) 5260, 5261 y 5287.

Eventuales: puestos 5283, 5284, 5285 y plazas 5259, 5260 y 5261. Puesto 5286 y plaza 5262.

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior: Creación de puesto (y plaza) 5259, 5271, 5258. Creación de plaza (PROMEDIO) 5257.

Área de Intervención: Creación de puesto (y plaza) 5257, 5256 y 5270.

Área de Cooperación Municipal: Creación de puesto (y plaza) por promoción interna 5253, 5267, 5268, 5269, 5254. Creación de puesto 5255.

Área de Transición Ecológica: Creación de puesto (y plaza) 5248 y 5249.

Área de Formación y Capacitación para el Empleo: Creación de puesto (y plaza) 5245, 5246, 5265, 5247 y 5266.

Organismo Autónomo de Recaudación (OAR): Creación de puesto (y plaza) 5231, 5232, 5233, 5234, 5235, 5236 y 5237.

Consortio Gestión Servicios Medioambientales (PROMEDIO): Creación de puesto 5279, 5277, 5280, 5278, 5272 y 5273. Creación de puesto (y plaza) 5275, 5276, 5274 y 5282.

- e) AMORTIZACIÓN DE PUESTOS

La amortización de puestos, tanto por jubilaciones, vacantes o como consecuencia de procesos de promoción interna o provisiones de puestos de trabajo, se justifica en tales procesos, es decir, en ambos la obtención de un nuevo puesto por el aspirante supone desvincularse del anterior que, debe ser amortizado en el caso de las promociones internas (porque va unidad a la plaza y existe el compromiso de amortizar ésta para no incrementar la Plantilla), y puede ser amortizado en el caso de las provisiones de puestos (en función de la necesidad del mismo, dado que en este caso la plaza de el/la que provisional sigue siendo la misma). Por su parte resulta necesario adaptar la relación de puestos de trabajo de personal eventual al objeto de adecuarla a las necesidades actuales de la organización.

Área de Infraestructura, movilidad y ordenación del territorio: Amortización del puesto 4323.

Eventuales Diputación de Badajoz y Escuela Provincial Tauromaquia: Amortización del puesto (y plaza): puesto 2430 (plaza 1881), puesto 2956 (plaza 11140), puesto 10283 (plaza 1371) y puesto 10282 (plaza 1372)

Finalmente citar el artículo 33.3 de la Ley 13/15 de Función Pública de Extremadura:
“La creación, modificación y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las

DOCUMENTO .INFORME JURÍDICO: 13 Informe Jurídico RPT noviembre 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE RRHH Y REG. INT. de Diputación de Badajoz. Firmado 05/11/2024 11:14 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/11/2024 12:10	ESTADO FIRMADO 05/11/2024 12:10



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR
c/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJOZ
Tel. 924 212400

relaciones de puestos de trabajo. De igual manera, las modificaciones de las estructuras orgánicas exigirán la modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo o instrumentos que las sustituyan. A los efectos de lo dispuesto en el presente apartado no se tendrán en consideración las modificaciones que tan solo afecten a la denominación de los departamentos o de los órganos a los que estén adscritos los puestos de trabajo y no afecten al contenido funcional de los mismos".

Segundo.- Modificaciones relativas a las plazas con repercusión en la Plantilla orgánica de la Diputación y sus OOAA.

Dada cuenta de que la Plantilla Presupuestaria es un documento que acompaña al Presupuesto de la Corporación y sus organismos autónomos, se acompañan a la misma los correspondientes informes sobre los conceptos retributivos globales, límites presupuestarios y principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril: *"Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".*

Tercero.- Negociación colectiva.

Las actuaciones objeto del presente informe han sido objeto de negociación colectiva en la Mesa General de Funcionarios, en aplicación del artículo 37.1 del TREBEP 5/15 y artículo 79 de la Ley 13/15 de Función Pública de Extremadura.

Cuarto.- Competencia.

En materia de competencia habrá que señalar, conforme establece el artículo 33.1 f) de la Ley 7/1985 citada, que corresponde al Pleno de la Diputación la aprobación de la Plantilla de Personal y la RPT.

Conforme a los antecedentes expuestos, se estima que las propuestas realizadas obedecen a necesidades de los departamentos implicados, suficientemente justificadas; dichas necesidades motivan la adaptación de la Plantilla y la RPT a las mismas y, en consecuencia, la creación de nuevas plazas y/o puestos.

Conforme lo anterior, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la adopción de las medidas propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO .INFORME JURÍDICO: 13 Informe Jurídico RPT noviembre 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE RRHH Y REG. INT. de Diputación de Badajoz. Firmado 05/11/2024 11:14 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/11/2024 12:10	ESTADO FIRMADO 05/11/2024 12:10



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR
c/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJOS
Tel. 924 212400

En Badajoz, a la fecha de la firma

CARDENAL GUIJARRO
ALEJANDRO JOSE - DNI

Firmado digitalmente por
CARDENAL GUIJARRO ALEJANDRO
Fecha: 2024.11.05 10:59:06 +01'00'

El Jefe de Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección
(Firmado electrónicamente)

La Directora del Área RRHH y RI
(Firmado electrónicamente)

NOTA DE CONFORMIDAD

El Secretario General que suscribe, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, expresa su informe jurídico mediante NOTA DE CONFORMIDAD con el informe emitido por el jefe del departamento correspondiente.

SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Enrique Pedrero Balas. [Documento firmado electrónicamente]
Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de Servicios Electrónicos de Confianza.